



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00414435- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

Que el próximo 31 de julio, venció la designación interina suplente del Prof. Luis Salcedo Okuma; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado docente, se viene desempeñando en reemplazo del Prof. Tomás Bondone, atento a lo previsto por el art. 14° del CCT- sector docente, RHCS N° 1222/2014;

Que el Prof. Bondone ha solicitado prórroga de su licencia, sin goce de sueldo, por cargo de mayor jerarquía, a partir del 01 de agosto de 2021 y por el término de dos (2) años, la que se tramita bajo EX-2021-00410368- -UNC-ME#FFYH;

Que corresponde prorrogar la designación interina del Prof. Salcedo Okuma, a fin de garantizar el normal dictado de clases;

Por ello;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

R E S U E L V E

Ad referéndum del H. Consejo Directivo

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, en calidad de interino suplente, al Profesor Luis SALCEDO OKUMA, legajo 53012, en el cargo de Profesor Adjunto de dedicación simple (Cód. 111) a cargo del dictado, de la cátedra Ciencia de la Información, de la Escuela de Archivología, a partir del 01 de agosto de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2022. (Afectando partida vacante en uso de licencia Prof. Tomás Bondone- Sede 10R).

ARTÍCULO 2°.- CONCEDER licencia, sin goce de sueldo, por cargo de mayor jerarquía, al Profesor Luis SALCEDO OKUMA, legajo 53012, en el cargo de Profesor Asistente de dedicación simple, por concurso, de la cátedra Ciencia de la Información, de la Escuela de Archivología, a partir del 01 de agosto de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2022, encuadrándose en lo dispuesto en el art. 49°, apart. II, inc. a) de la Resolución H. Consejo Superior N° 1222/2014.

ARTÍCULO 3°.- El interesado, deberá concurrir al Área Personal y Sueldos de esta Facultad a los efectos de

cumplimentar la documentación correspondiente, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 05/95. Asimismo, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 4º.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

RS